

**ODONTOPLAD S.A.**  
**Normas de Trabajo OSPLAD**

**Normas Generales**

**1- Identificación del paciente:**

Para iniciar la consulta, el profesional deberá solicitar al afiliado que concurra al consultorio con original de: Carnet de beneficiario, DNI.

**Es de suma importancia informar a los profesionales que deben verificar, antes de brindar el servicio a los pacientes, que los mismos figuren en el padrón de la página web ODONTOPLAD S.A.: <https://odontoplاد.com.ar/padrones.php>** Allí podrán constatar si el afiliado figura en padrón.

Deberán ingresar a: PRESTADORES

**USUARIO: [comp91@comp.org.ar](mailto:comp91@comp.org.ar)**

**CONTRASEÑA: moreno2860**

**Por favor no cambiar la contraseña.**

**En el caso de que no figuren en el mismo, se considerará al beneficiario fuera de padrón.**

**2- Procedimiento para la atención:**

Se confeccionará la ficha de prestaciones de ODONTOPLAD S.A. completando los datos que a continuación se detallan: (Toda la información debe transcribirse en letra de imprenta mayúscula)

- a) Apellido y nombre: completos y de acuerdo a como figure en el carnet del afiliado.
- b) Fecha de nacimiento.
- c) Nº de afiliado y plan si corresponde.
- d) Domicilio, localidad, provincia y teléfono.
- e) DNI.
- f) Fecha de cada práctica realizada.

Se utilizará el sistema de dígito dos, indicando en el diagrama de cada pieza dentaria y en la cara o caras correspondientes las afecciones de acuerdo a las referencias que figuran en la ficha.

Asentar en color rojo los tratamientos realizados y en azul los que sean a realizar.

Indicar la cantidad de dientes existentes.

Cada prestación debe estar refrendada por la firma del afiliado, como así también el consentimiento informado y la fecha de prestación de cada práctica

Cualquier aclaración complementaria se hará constar en el ítem observaciones.

No se admitirán tachas ni enmiendas sin su observación correspondiente.

**No se reconocerán aquellas prestaciones en las cuales, las ficha no se confeccione u omite alguno de los datos arriba mencionado.**

**3- Cobertura:**

ODONTOPLAD S.A. brinda a los afiliados de OSPLAD (con domicilio en DNI en la Pcia de Buenos Aires),

**A los afiliados de OSPLAD Capital Federal y resto de las Provincias del país se les brinda sólo el código 01.04 y 09.01.01.**

No están cubiertos los capítulos de Prótesis, Ortodoncia y Ortopedia y técnicas de fotocurado en piezas posteriores.

En los meses de julio y diciembre se realiza para todas las obras sociales una CAMPAÑA DE TOPICACION DE FLUOR GRATUITA A LOS AFILIADOS MENORES DE 18 AÑOS (No se cobra el coseguro)

#### 4- Facturación

ODONTOPLAD S.A. abonará a los odontólogos contratados los valores establecidos en el anexo I . Se reconocerán 2 prácticas mensuales (la consulta se cuenta como practica). Aquellas prácticas que deban estar acompañadas por radiografías periapicales (03.01 ,03.02, 07.04 ,10.08, 10.09), deberán estar asentadas en la ficha odontológica y las mismas se contabilizarán como prácticas.

La facturación debe presentarse del 1º al 10 de cada mes, las presentaciones que lleguen posteriormente a ese plazo pasarán al mes siguiente.

**Las prestaciones realizadas por los prestadores deberán ser facturadas indefectiblemente antes de cumplirse los 3 meses a partir del momento de realizada la prestación.**

#### 5- Refacturación

**Sólo serán reconocidas si son presentadas en un plazo no mayor a los 3 meses. Es indispensable para la refacturación que se envíe una nueva ficha con el código a refacturar y la leyenda “refacturación “en rojo. No será necesario que firme la práctica nuevamente el afiliado. No se aceptará fotocopia del débito como ficha de refacturación.**

#### 6- Coseguros

**SU VALOR ES DE \$595.- por cada códigos.**

### **NORMAS OPERATIVAS GENERALES**

#### **Capitulo 1 consultas**

##### **01.01**

Se considera a la primera consulta al examen, diagnostico, fichado y plan de tratamiento .Como consecuencia del examen el fichado deberá reflejar el estado actual de la boca, previo al tratamiento a efectuarse.

Se reconocerá una vez por año.

Cuando aparezca una nueva lesión, no indicada en el odontograma original, este se deberá modificar o enviar ficha complementaria.

Este código no podrá facturarse cuando el paciente sea derivado por otro profesional.

##### **01.02**

Consulta de urgencia diurna. No constituye paso intermedio de tratamiento. Ej Cementado provisorio de coronas y puentes, hemorragias y alveolitis de extracciones realizadas por otro profesional, retiro de elementos de fijación de ortodoncia, desgaste de prótesis removibles hechas por otro profesional, pericoronaritis, estomatitis, y apertura de piezas dentarias a tratar endodonticamente ( que no sea realizada por el profesional que realizará la exodoncia)

**En observaciones se deberá indicar el motivo de la consulta.**

## Capítulo –operatoria

**Las restauraciones simples compuestas y complejas se consideran acto único por pieza dentaria independientemente de las caras tratadas con una garantía de dos años.**

**02.08** obturación con material estético- sólo en sector anterior-. En sector posterior el total de la práctica está a cargo del beneficiario, NO PUDIENDOSE FACTURAR COMO AMALGAMA. Está prohibido, facturar esta prestación con un código 02.02 o 02.01.

## Capítulo endodoncia

Todo tratamiento de Endodoncia para su reconocimiento, deberá ser acompañado por radiografías preoperatoria y postoperatoria (NO SE ACEPTA CONDUCTOMETRIA COMO PRE O POST), las mismas serán adjuntadas a la ficha, debiendo contar con una centrada definición y contraste correcto para su fácil interpretación. **La falta de cualquiera de estos requisitos podrá ser causal de débito.**

No se aceptarán como postoperatorias imágenes obtenidas con radiovisiografo.

Se considerarán elementos multirradiculares a aquellos en los que se permita visualizar a través de la radiografía post operatoria la presencia y tratamiento de 2 o más conductos radiculares. A efectos de reconocer todo tratamiento de endodoncia, deberá visualizar en la rx post operatoria la correcta preparación de los conductos y que el material de obturación radiopaco llegue hasta el límite cemento dentinario.

Se reconoce un código por pieza cada 3 años contabilizándose las radiografías como prácticas, no pudiendo dicho código ser repetido por el mismo profesional. El valor de la práctica incluye el de las rx tomadas.

**03.01** Tratamiento uní radicular. **Para su reconocimiento, deberá estar acompañada por el Consentimiento informado**

**03.02** Tratamiento multirradicular. **Para su reconocimiento, deberá estar acompañada por el Consentimiento informado**

## Capítulo – odontología preventiva

### **05.01**

Incluye tartectomia y cepillado mecánico, control y detección de placa bacteriana, topicación con flúor, enseñanza de técnicas de higiene, para mayores de 18 años. Se reconoce una práctica por año. **Esta práctica está cubierta independientemente del instrumental o aparatología que se utilice**

En embarazadas se reconocerá una práctica cada seis meses. (Incluye el código 05.02)

### **05.02**

Incluye tartectomia y cepillado mecánico, detección y control de la placa bacteriana, topicación con flúor y enseñanzas de técnicas de higiene bucal.

Se cubrirá hasta los 18 años y hasta dos veces por año.

Comprende la aplicación de flúor tópico, barniz y colutorios. (Incluye código 05.01)

#### **05.05**

Sellantes de puntos y fisura. Se reconocerá en molares y premolares permanentes en menores de 15 años.

Garantía: 1 año

Se reconoce esta práctica cada 12 meses en menores de 15 años de edad, en molares permanentes. En ese mismo profesional no deberá facturar otro tipo de obturación. No se reconocerán sobre obturaciones preexistentes.

### **Capítulo odontopediatría**

#### **07.01**

Consulta de motivación. Se cubrirá hasta los 15 años de edad e incluye la consulta diagnóstico, examen y plan de tratamiento.

#### **07.04**

Tratamientos en dientes temporarios con formocresol. Se reconocerá con radiografía pre y post operatoria, debiendo ser anexadas a la ficha en un sobre (las mismas se contabilizarán como práctica).

Se reconocerá cuando la pieza no se encuentre en el período de exfoliación normal.

### **Capítulo VIII – Periodoncia –**

#### **08.02**

Tratamiento de gingivitis marginal crónica. Comprende todos los cuadros gingivales cualquiera fuese su etiología. Incluye tartrectomía, raspaje, control de placa, enseñanza de cepillado.

Garantía: 1 año

### **Capítulo IX – Radiología –**

Toda radiografía para su reconocimiento deberá presentarse en sobre adecuado al tamaño de la misma y en el que conste el nombre y apellido, nº de beneficiario y obra social a la cual pertenece.

En el caso de radiografías panorámicas, telerradiografías y estudios cefalométricos, deberán estar autorizadas por ODONTOPLAD S.A.. Una vez aprobadas serán remitidas al centro radiológico correspondiente

#### **09.01.01**

Radiografía periapical.

### **Capítulo X –Cirugía Bucal-**

#### **10.01**

Extracción dentaria. **Para su reconocimiento, deberá estar acompañada por el Consentimiento informado.**

En el caso de piezas temporarias, la mismas se reconocerán cuando la pieza no se encuentre en el período de exfoliación normal.

**10.08**

Extracción dentaria en retención mucosa. Deberá acompañarse con rx pre y post operatorias (las mismas se contabilizan como prácticas). **Para su reconocimiento, deberá estar acompañada por el Consentimiento informado**

**10.09**

Extracción de dientes con retención ósea. Deberá acompañarse con rx pre y post operatorias (las mismas se contabilizan como prácticas). **Para su reconocimiento, deberá estar acompañada por el Consentimiento informado**